

LIQUIDACION DE CREDITO - BEATRIZ EUGENIA BUENDIA MORENO

Bahamon Gomez & Asociados <bygasociados2015@gmail.com>

Lun 11/03/2024 3:05 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (113 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - BEATRIZ BUENDIA MORENO.pdf;

Señor(a)

**JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.**

PROCESO: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO**

DEMANDANTE: **BEATRIZ EUGENIA BUENDÍA MORENO**

DEMANDADO: **COLPENSIONES Y OTROS**

RADICADO EJECUTIVO: **76001-31-05-005-2023-00553-00**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor(a)
JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

PROCESO: **EJECUTIVO A CONTINUACION DEL ORDINARIO**
DEMANDANTE: **BEATRIZ EUGENIA BUENDIA MORENO**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y OTRO(S)**
RADICADO EJECUTIVO: **76001-31-05-005-2023-00553-00**

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ, abogado titulado portador de la tarjeta profesional número 149.100 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con cédula de ciudadanía número 7.688.723 de Neiva (Huila), actuando en nombre propio y representación de la señora BEATRIZ EUGENIA BUENDIA MORENO, a fin de cumplir con lo ordenado mediante Auto No. 522 del 04 de marzo de 2024, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al Artículo 446 del Código General del Proceso, lo anterior, en atención a lo ordenado mediante sentencia.

1. POR COSTAS PROCESALES A CARGO DE COLFONDOS S.A. POR LOS PROCESOS ORDINARIO Y DEL EJECUTIVO:

Por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.908.526)** por concepto de costas y agencias en derecho causadas del proceso ordinario.

Por la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000)** por concepto de costas y agencias en derecho causadas del proceso ejecutivo, las cuales se causaron una vez quedo ejecutoriado y en firme el auto que libro mandamiento de pago en contra de la ejecutada.

Total, Liquidación del crédito **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS M/CTE (\$2.708.526)**

Así las cosas, me permito solicitar muy comedidamente señor Juez se ordene a la entidad **COLFONDOS S.A.** proceder a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas conforme al mandamiento de pago librado y al auto que dispuso seguir adelante con la ejecución.

En los términos anteriores presento la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado por el Despacho.

Por otro lado, y en atención a lo establecido en el artículo 101 del C.P.L., me permito denunciar bajo la gravedad del juramento, que los bienes a embargar solicitados en el escrito de demanda ejecutiva son de propiedad de COLFONDOS S.A., por lo anterior, solicito se continúe con el trámite del proceso y se libren los oficios de embargo a las entidades financieras correspondientes.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO BAHAMON GÓMEZ
C.C. N° 7.688.723 de Neiva (Huila).
T.P N° 149.100 C. S. J.